

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible]

CROQUIS		ACTIVO FOLIO 10 de 12	
10.80 10.80 10.80	☐ 1 SIN CONSTRUCCION ☒ 2 CONSTRUCCION	☐ 3 OTRO USO ☐ 4 OTRO USO	☐ 5 SIN CONSTRUCCION ☒ 6 CONSTRUCCION
CATEGORIA DE OBRA: RECONSTRUCCION PARCIAL		TOTAL DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 1	
OTRO USO:		TOTAL DE BLOQUES: 1	
NOMBRE:		CODIGO:	

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

1

2

3

4

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

EN ARRIENDO PARCIAL

OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA

APellidos

PAZMA ESPERANZA HANNA

NOMBRES

WILDO PAZMA OSCAR LOIS

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

131044400-2

NOTARIA

177A

TITULO DE PROPIEDAD

22-11-96

CODIGO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

14

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

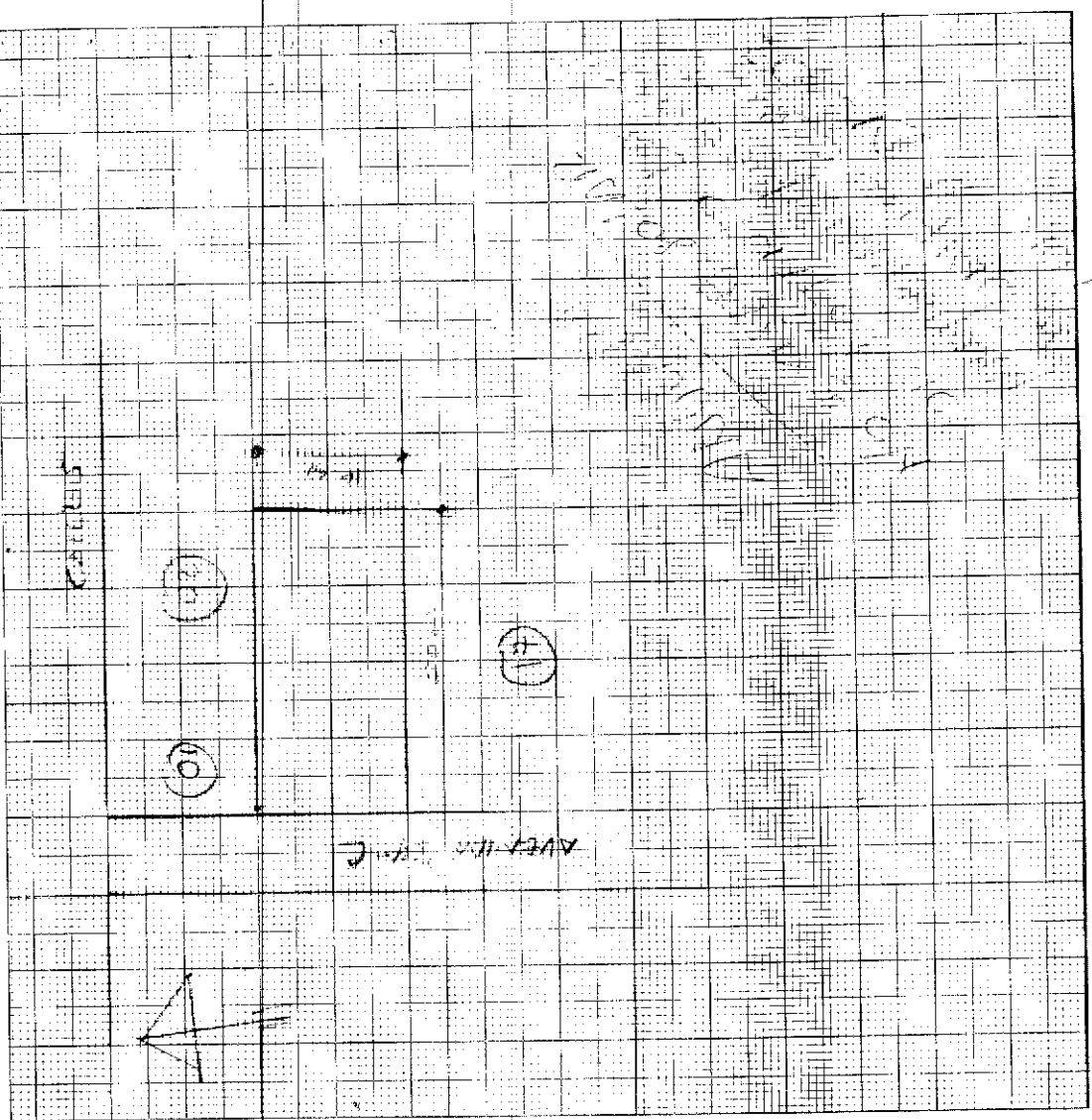
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° <u>K.9</u>
CLAVE CATASTRAL	<u>11111111111111111111</u>	DIRECCION: barrio <u>STA. MARIANA</u>	
DATOS GENERALES	(7) ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO (8) ☐ ZONA HOMOGENEA (9) ☐ ZONA SEGUN VALOR	calles <u>34</u>	
(10) <u>AV. 1000</u>		CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

FRENTE	(11) <u>1</u>	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
(12) ACCESO AL LOTE	1 ☐ LOTE INTERIOR 2 ☐ POR PASAJE PEATONAL 3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR 4 ☒ POR CALLE 5 ☐ POR AVENIDA 6 ☐ POR EL MALECON 7 ☐ POR LA PLAYA	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE ☒ METROS BAJO LA RASANTE ☐ METROS
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		
(13) MATERIAL DE LA CALZADA	1 ☐ TIERRA 2 ☐ LASTRE 3 ☐ PIEDRA DE RIO 4 ☐ ADOQUIN 5 ☐ ASFALTO O CEMENTO	(20) AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE (21) DESAGÜES 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE (22) ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE
(14) ACERA	1 ☒ NO TIENE 2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA	
REDES PUBLICAS EN LA VIA		
(15) AGUA POTABLE	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE	
(16) ALCANTARILLADO	1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
(17) ENERGIA ELECTRICA	1 ☐ NO EXISTE 2 ☒ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
(18) ALUMBRADO PUBLICO	1 ☒ NO EXISTE 2 ☐ INCANDESCENTE 3 ☐ DE SODIO O MERCURIO	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE		
(23) AREA	SIN DECIMALES <u>1100</u>	
(24) PERIMETRO	<u>140</u>	
(25) LONGITUD DEL FRENTE	<u>10</u>	
(26) NUMERO DE ESQUINAS	<u>1</u>	
AVALUO DEL LOTE (sin centavos) <u>11111111111111111111</u>		

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(27) sin edificación	☒ 1	(29) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐ 1
(28) con edificación	☐ 2	(30) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	☐ 1
USO DEL AREA SIN EDIFICACION			
(29) sin uso	☐ 1	(31) TOTAL DE BLOQUES	☐ 1
(30) el mismo que la construcción	☐ 2		
(31) otro uso	☐ 3		
(32) otro uso	☐ 4		
nombre <u>11111111111111111111</u>		codigo <u>11111111111111111111</u>	

observaciones

No se puede ocupar el lote por ser de propiedad horizontal. Hacer inspección para verificar el terreno en la zona. 20.VII.05

1103218

Sello
12/19/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROMERITICA DE

Otorgada por

LOS CONYUGES LUIS FELIPE MENDOZA PEÑAFIEL Y MARTHA

A favor de

LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA

Cuanto

USD 4.595.00 \$ INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro

No.

Manta, a

de

de

2013

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES LUIS FELIPE MENDOZA PEÑAFIEL Y MARTHA FLORENTINA PALMA ZAMBRANO, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS MENDOZA PALMA.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS MENDOZA PALMA, A FAVOR DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.-

CUANTIAS: USD \$ 8.595,63 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de diciembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal Número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran la siguientes personas, por una parte la señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y como tal Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante, Institución que comparece a éste acto en calidad de **"ACREEDORA HIPOTECARIA"**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en ésta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. Por otra parte, en calidad de **"VENDEDORES"**, los cónyuges **LUIS FELIPE MENDOZA PEÑAFIEL Y MARTHA FLORENTINA PALMA ZAMBRANO**, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta



escritura pública. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Y finalmente, en calidad de **"COMPRADOR"** y de **"PRESTATARIO"** o **"DEUDOR"**, comparece el señor **JOSE LUIS MENDOZA PALMA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y con domicilio en ésta ciudad de Manta.- Hábiles y capaces para celebrar el presente acto, y advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como, examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, expresada en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente acto, por una parte y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges **LUIS FELIPE MENDOZA PEÑAFIEL Y MARTHA FLORENTINA PALMA ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tiene formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", el señor **JOSE LUIS MENDOZA PALMA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** Declaran los Vendedores que mediante escritura pública de Compraventa autorizada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el número de inscripción dos mil cuatrocientos noventa y tres, que la señora Juana Flor Mero López, soltera, otorgara a favor de la señora Martha Florentina Palma Zambrano, en su estado civil casada, adquirieron un bien inmueble consistente en una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del cantón Manta, que tiene

las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, diez metros noventa centímetros y lindera con la avenida treinta y cuatro - C; POR ATRÁS, diez metros y lindera con propiedad de Alberto Barrezuela; POR EL COSTADO DERECHO, diez metros y lindera con propiedad de la Sra. Rosario Pico; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad de Manuel Alonzo. Teniendo una superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. Posteriormente, mediante escritura pública de Compraventa autorizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el ocho de octubre del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha seis de noviembre del año dos mil trece, con el número de inscripción tres mil trescientos sesenta y seis, dieron en venta a favor del señor Julio César Mendoza Palma, una parte del terreno anteriormente descrito, esto es, un área total es de CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS, quedando de esta forma en la actualidad un área sobrante de terreno a su favor de CINCUENTA METROS CUADRADOS, que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, cinco metros y lindera con avenida treinta y cuatro - C; POR ATRÁS, Cinco metros y lindera con propiedad de José Hipólito Zamora Sornoza; POR EL COSTADO DERECHO, diez metros y lindera con la Sra. Rosario Pico; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad del Sr. Julio César Mendoza Palma. Medidas y linderos que constan en la Autorización No. 0406-2222 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del Cantón Manta de fecha diciembre dieciséis del dos mil trece que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, LOS VENDEDORES, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor el señor **JOSE LUIS MENDOZA PALMA, en su calidad de COMPRADOR**, quién compra y adquiere para sí, el bien inmueble consistente en el remanente de terreno adquirido en mayor extensión, dentro de las medidas y linderos que han sido descritas en la cláusula anterior y que se hacen constar expresamente a continuación: El inmueble que se da en venta está compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la AVENIDA TREINTA Y CUATRO - C, del BARRIO SANTA MARTHA, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado además con la clave



catastral número 1-10-32-18-000, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, cinco metros y lindera con avenida treinta y cuatro - C; POR ATRÁS, Cinco metros y lindera con propiedad de José Hipólito Zamora Sornoza; POR EL COSTADO DERECHO, diez metros y lindera con la Sra. Rosario Pico; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad del Sr. Julio César Mendoza Palma. Con una superficie total de CINCUENTA METROS CUADRADOS. La compraventa del inmueble materia de este contrato se la efectúa considerándolo como CUERPO CIERTO, sin perjuicio de los linderos y medidas señalados anteriormente. **CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se acompaña. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el COMPRADOR paga a la PARTE VENDEDORA, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular al COMPRADOR por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La parte Vendedora declara que el bien inmueble materia de este contrato se

encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS.-** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del COMPRADOR. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. *Anteponga y agregue señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura.*

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES.- 1.- La señora Economista JEANNET DEL ROCIO FASCE SCHOMAKER, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, Gerente General y por lo tanto representante legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la "ASOCIACIÓN", la "MUTUALISTA" o la "ACREEDORA"; 2.- En calidad de **"PRESTATARIO" o "DEUDOR"**, el señor **JOSE LUIS MENDOZA PALMA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (os) es (son) socio (os) de la Mutualista y tiene (n) la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento de Aplicación, Reglamento General del Sistema Mutualista dictado por el Ejecutivo y más normas legales aplicables. A este efecto se están dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de este mismo instrumento público, los cónyuges Luis Felipe Mendoza Peñafiel y Martha Florentina Palma Zambrano, dieron en venta real y perpetua enajenación, a favor del señor **JOSE LUIS MENDOZA PALMA**,



de estado civil soltero, el bien inmueble compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la AVENIDA TREINTA Y CUATRO - C, del BARRIO SANTA MARTHA, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-**

El señor **JOSE LUIS MENDOZA PALMA**, por sus propios derechos, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la AVENIDA TREINTA Y CUATRO - C, del BARRIO SANTA MARTHA, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado además con la clave catastral número 1-10-32-18-000, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, cinco metros y lindera con avenida treinta y cuatro - C; POR ATRÁS, Cinco metros y lindera con propiedad de José Hipólito Zamora Sornoza; POR EL COSTADO DERECHO, diez metros y lindera con la Sra. Rosario Pico; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad del Sr. Julio César Mendoza Palma. Con una superficie total de CINCUENTA METROS CUADRADOS. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y el (los) deudor (es) conviene (n) expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraiga (n) el (los) deudor (es) con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (os) de enajenar o gravar el o los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de **PRIMERA** y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las Obligaciones que

el (los) prestatario (os) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE**

CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por el (los) prestatario (os), conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubiere (n) contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: **a)** en caso de incumplimiento parcial o total de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; **b)** si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; **c)** en todos los casos en que la



Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; **d)** si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; **e)** si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; **f)** si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; **g)** si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, **h)** en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- El (los) deudor (es) se compromete (n) a mantener adicionalmente un seguro de hipoteca, sobre el valor real comercial del inmueble, cuyas primas se pagarán conjuntamente con los dividendos del crédito que se concede o se concederá, seguro que será contratado por la Mutualista, a su arbitrio, para lo cual queda está plenamente facultada por los deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (os), mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo, póliza que será contratada por la Mutualista, a su arbitrio, previo a la contabilización del préstamo, para lo cual queda ésta plenamente

facultada por el deudor.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Por lo tanto, de conformidad con el artículo once del Código Civil los deudores renuncian a ser notificados de la cesión de la garantía hipotecaria, en concordancia con el artículo un mil ochocientos cuarenta y dos del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

INSCRIPCIÓN Y GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de los deudores quienes quedan facultados para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA**

TERCERA: DECLARACIÓN.- La Prestataria, declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecado (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-**

Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten, así como al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del demandante.- Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la



validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor César Palma Alcivar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro, Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria, de todo cuanto, **DOY FE.-** *G.*



Jeannet Del Rocio Rasce Schomaker

JEANNET DEL ROCIO RASCE SCHOMAKER

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "PICHINCHA"
Apoderada Especial

Luis Felipe Mendoza Peñafiel

LUIS FELIPE MENDOZA PEÑAFIEL

C.C. # 130230207-8

Martha Florentina Palma Zambrano

MARTHA FLORENTINA PALMA ZAMBRANO

C. C. # 130384868-1

Jose Luis Mendoza Palma

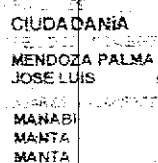
JOSE LUIS MENDOZA PALMA

C.C. # 131041100-2

César Palma Alcivar

LA NOTARIA.-

Gas.



131041100-2

1985-02-09
EQUATORIANA
Soltero



002

002 - 0183

NÚMERO DE CERTIFICADO

MENDOZA PALMA JOSE LUIS

1310411002

CÉDULA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	2
MANTA	

UNIVERSITÀ
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

SUPERIOR

ING. COMEN. ESPRE. NEGO

A12413A12412

RENCOSA PENAFIEL LUIS FELIPE

FALMA & MARTHA FLORENTINA

WANTA

2011-10-33

2021-10-13

[Signature]

Lord R. B. B. B.

090617-134

CIUDADANIA 130230207-8

MENDOZA PEÑAFIEL LUIS FELIPE

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

01 MAYO 1957

001- 0064 00380 M

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1957

Luis Mendoza

EQUATORIANA ***** 133331122

CASADO MARTHA FLORENTINA PALMA 2

PRIMARIA COSTERA PROFESIONAL

SEGUNDO MENDOZA

FLORA DEL E PEÑAFIEL CASTRO

MANA 30/07/2009

30/07/2021

REN 1581557

CIUDADANIA 130384868-1

PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

19 MARZO 1960

001- 0019 00072 F

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1960

Martha Palma

EQUATORIANA ***** A11130112

CASADO LUIS FELIPE MENDOZA PEÑAFIEL

PRIMARIA COSTERA

MANUEL PALMA

CLEMENTE ZAMBRANO

MANA 22/03/2005

22/03/2017

REN 0433229

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0184 1302302078

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENDOZA PEÑAFIEL LUIS FELIPE

MANABI PROVINCIA

MANA CANTON

CIRCONSCRIPCION 2

MANA MANA

UNIVERSAL ZONA

Luis Mendoza

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0137 1303848681

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA

MANABI PROVINCIA

MANA CANTON

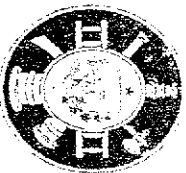
CIRCONSCRIPCION 2

MANA MANA

UNIVERSAL ZONA

Martha Palma

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0029693

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : PALMA ZAMBRANO MARTHA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVDA. 34-C/Y CALLE 5 B. STA. MARTHA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 276997
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 22/11/2013 08:46:02

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: quées, 20 de febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruec. 1360000000001
Dirección Av. 4ta. y Calle 3 - Tel.: 261-419 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000209879

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-10-32-18-000	50.00	8696.63	110125	209879

12/12/2013 11:53

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR
1303848691	PALMA ZAMBRANO MARTHA	AV. 34C Y CALLE 5 BARRIO STA MARTHA		Impuesto principal	86,96
ADQUIRIENTE				Jueta de Beneficencia de Guayaquil	25,79
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR	111,75
1310411002	MENDOZA PALMA JOSE LUIS	NA		VALOR PAGADO	111,75
				SALDO	0,00

EMISION: 12/12/2013 11:53 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ROSARIO RIERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

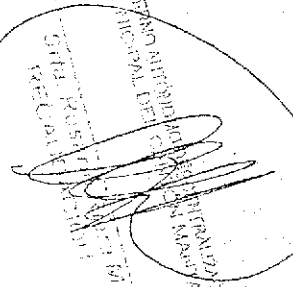


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 136000080001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000209878

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-10-32 18-000	50,00	8556,63	110122	209878
12/12/2013 11:58						
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1303048631	PALMA ZAMBRANO MARTHA	AV 3A.C Y CALLE 5 BARRIO STA MARTHA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		9,45	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		10,45	
1310411002	MENDOZA PALMA JOSE LUIS	NA	VALOR PAGADO		10,45	
			SALDO		0,00	

EMISION: 12/12/2013 11:53 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
GTA ROSARIO RIERA
SECRETARÍA

13



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0043796

AUTORIZACIÓN

Nº. 0406 - 2222

La Dirección de Planeamiento Urbano **AUTORIZA** a la Sra. **MARTHA / PALMA ZAMBRANO**, para que celebre Escritura del Área Sobrante de su Propiedad, ubicado en la Avenida 34-C, Barrio Santa Martha, Parroquia Manta, Cantón Manta, posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,00m. - Avenida 34-C

Atrás: 5,00m. - Propiedad de José Hipólito Zamora Sornoza

Costado Derecho: 10,00m. - Sra. Rosario Pico

Costado Izquierdo: 10,00m. - Propiedad del Sr. Julio Cesar Mendoza Palma

Área: 50,00m².

Manta, Diciembre 16 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos a representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

MSMS



CERTIFICACIÓN

No. 1383-2810

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **MARTHA FLORENTINA PALMA ZAMBRANO**, con clave Catastral 1103218000, ubicado en el Barrio Santa Martha/Avenida 34-C/parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 5m. Avenida 34-C

Atrás: 5m. Propiedad de José Hipólito Zamora Sornoza.

Costado derecho: 10m. Sra. Rosario Pico.

Costado izquierdo: 10m. Propiedad del Sr. Julio Cesar Mendoza Palma.

Área: 50m².

Manta, 26 noviembre del 2013

ARQ. SUSANA MURILLO SANCHEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Fm

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 734
Casilla: 15-05-4832
E-mail: gduc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

No. 406-2222

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de la Señora **PALMA ZAMBRANO MARTHA**, ubicado en el Barrio "Sta. Martha" de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, Clave Catastral = 1-10-32-18-000, el mismo que posee un área total de 104,50m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA, 104,50m². (Escritura de Compraventa inscrita el 28 de noviembre de 1994 bajo el No. 2.493 y Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de noviembre de 1994)

Frente: 10,90m. y lindera con la avenida 34-C

Atrás: 10,00m. y lindera con propiedad de Alberto Barzueleta.

Por el costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la Sra. Rosarito Pico.

Por el costado izquierdo: 10,00m. y lindera con propiedad de Manuel Alfonso

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD:

NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR, A FAVOR DEL SR. MENDOZA PALMA JULIO CESAR:

54,50m².

Frente: 5,90m. y lindera con la avenida 34-C

Atrás: 5,00m. y lindera con propiedad del Sr. José Hipólito Zamora Sornoza

Costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la vendedora

Costado izquierdo: 10,00m. y lindera con propiedad del Sr. Pedro Lucas Alfonso

AREA SOBRANTE:

50,00m².

Frente: 5,00m. Lindera con la avenida 34-C

Atrás: 5,00m. y lindera con propiedad del Sr. José Hipólito Zamora Sornoza

Costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la Sra. Rosario Pico

Costado izquierdo: 10,00m. y lindera con área a desmembrar a favor del Sr. Mendoza Palma Julio Cesar

AREAS SOBRANTE:

NINGUNA

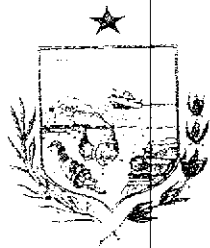
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes

NOTA: De acuerdo al Mandamiento No. 7081-001-0000-0000 de la Dirección de Asesoría y Catastro, no existe ningún otro documento que presente fecha posterior al presente documento por lo que se declara su validez.

Manta, 30 de septiembre de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CANTON MANTA

CAV



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0108196

No. Certificación: 108196

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 26 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16996

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-32-18-000

Ubicado en: AV. 34-C Y CALLE 5 BARRIO STA MARTHA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 50,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1303848681

MARTHA PALMA ZAMBRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1250,00

CONSTRUCCIÓN: 7345,63

8595,63

Son: OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 26/11/2013 15:20:00

85.96

25.79

117.74

10.45

122.19



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0061270

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MARTHA PALMA ZAMBRANO
ubicada en AV 34 -C Y CALLE 5 BARRIO STA MARTHA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$8595.63 OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 63/100 DOLARES a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

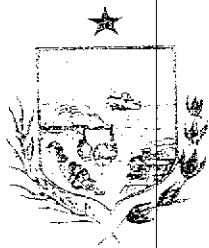
ENARANJO

Manta, _____ de _____ del 20 _____
26 NOVIEMBRE 2013



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0088262

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PALMA ZAMBRANO MARTHA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1103218000 AV. 34 C Y CALLE 5 B/ STA MARTHA
Manta, veinte y seis de noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Mucías García
TESORERO MUNICIPAL





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42296



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42296:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de septiembre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta, una parte de terreno y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, diez metros noventa centímetros y lindera con la avenida treinta y cuatro -C, POR ATRAS, diez metros y lindera con propiedad de Alberto Barrezueta, POR EL COSTADO DERECHO, diez metros y lindera con propiedad de la Sra Rosario Pico, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad de Manuel Alonzo, Con una Superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	63 14/01/1994	42
Compra Venta	Compraventa	2.493 28/11/1994	1.685
Compra Venta	Compraventa	3.366 06/11/2013	68.065

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 14 de enero de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 42 - Folio Final: 43
Número de Inscripción: 63 Número de Repertorio: 128
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de febrero de 1989
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

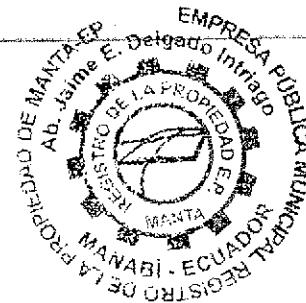
Domicilio

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 42296

Página:

de



Causante	13-00420716 Vera Velasquez Jacob	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000059236 Mero Lopez Juana Flor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000058833 Rodriguez Elena	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000019380 Vera Rodríguez Alba	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01883176 Vera Rodriguez Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019383 Vera Rodriguez Cesar	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019382 Vera Rodriguez Clara	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00936410 Vera Rodriguez Gilma	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000071281 Vera Rodriguez Helion	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00421641 Vera Rodriguez Hugo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019384 Vera Rodriguez Isabel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019381 Vera Rodriguez Maria	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 28 de noviembre de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.685 - Folio Final: 1.685
 Número de Inscripción: 2.493 Número de Repertorio: 5.745
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de noviembre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta.
 Con una Superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS
 C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029142	Palma Zambrano Martha	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000059236	Mero Lopez Juana Flor	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 63 14-ene-1994 42 43

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 06 de noviembre de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 68.065 - Folio Final: 68.075
 Número de Inscripción: 3.366 Número de Repertorio: 7.813
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de octubre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 COMPRAVENTA una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la parroquia urbana y canton Manta
 c o n u n a r e a t o t a l d e 5 4 , 5 0 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10410996	Mendoza Palma Julio Cesar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000029135	Mendoza Peñafiel Luis Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000050685	Palma Zambrano Martha Florentina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2493	28-nov-1994	1685	1685

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:50:51 del lunes, 25 de noviembre de 2013

A petición de:

Martha Palma Zambrano

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

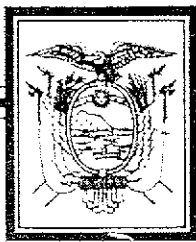


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



bg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por LA ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

A favor de ANTONIO DEL ROSO FASCE SCHOMAKER

Cuántia: S INDEFINIDA

Quito, 6 DE OCTUBRE DEL 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CIUDADANÍA 130364645-7
 FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 OCTUBRE 1942
 018- 0354 13222 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1942

Jeannette del Rocio Schomaker



original

ECUATORIAN... E3333Y2222
 CASADO JOSE C. CHANGKUN AYON
 SUPERIOR ECONOMISTA
 WALTER FASCE
 JEANNET SCHOMAKER
 MANABÍ 17/03/2003
 17/03/2015
 REN Mnb 0179536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0034 NÚMERO
 1303646457 CÉDULA

FASCE SCHOMAKER JEANNET DEL ROCIO
 MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 PARROQUIA

MANABÍ
 CANTÓN
 ZONA

Jeannette del Rocio Schomaker

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL

INGENIERO MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

A FAVOR DEL

JEANNET DEL ROCÍO FASCE SCHOMAKER

CUANTÍA: IDETERMINDA

(DI 2ª

COPIAS)

Escritura No. 3692.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el Ingeniero Mario Alfredo Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y representante legal de LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, - el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Poder Especial del siguiente tenor:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compare al otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Mario Burbano de Lara Auson, en la calidad en que comparece de conformidad con el literal d) del artículo treinta del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, el literal f) del artículo cuarenta y cinco del Estatuto de Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Jeannet del Rocío Fasce Schomaker, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a.-** Realice todas las gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de la mencionada Agencia; **b.-** Asumir la representación comercial de las Agencias en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciados o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que permitan el desarrollo.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

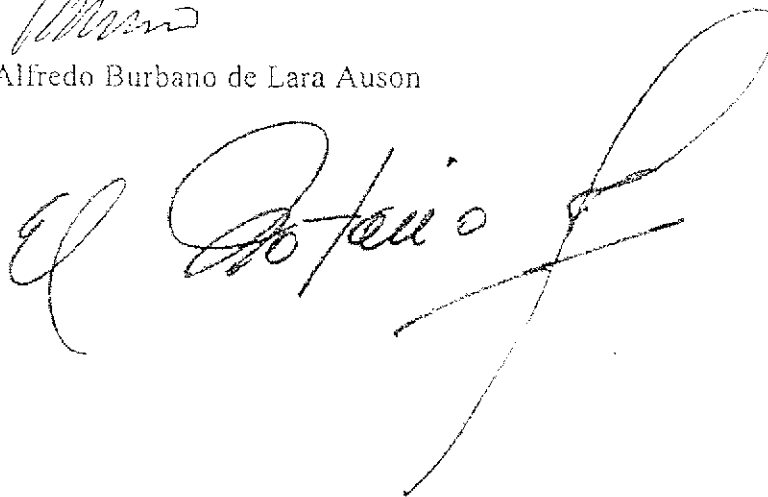
construcción y aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios.- Al **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con la Gerente de la Agencia de Mutualista Pichincha en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.- **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.**- Este Poder se revocará automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la Mandataria a sus funciones de Gerente de la Agencia; cuando sea separada de la misma, o trasladada o se le asignen otras funciones.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder.- (firmado) Doctor Trajano Lugo Naranjo, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y siete (4237) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada

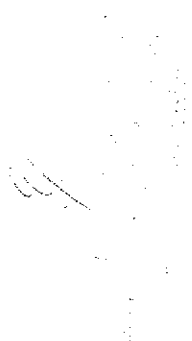
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

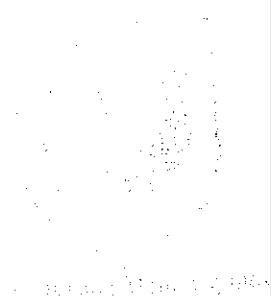


a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al
compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifica
en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


D) Mario Alfredo Burbano de Lara Auson
c.c.







REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL CIUDADANIA BURBANO DE LARA AUSON MARIO ALFREDO PICHINCHA/BUITO/GONZALEZ SUAREZ 10 AGOSTO 1949 004-1 0027 05024 K PICHINCHA/BUITO GONZALEZ SUAREZ		ECUATORIANA MARIA SACASA BURBANO DE LARA AUSON 14/10/2012 0101860	
---	--	--	--

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0007
 NUMERO

1702613116
 CEDULA

BURBANO DE LARA AUSON MARIO
 ALFREDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BAGOLOUI
 PARROQUIA

RUMINAHUI
 CANTON

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Mutualista Pichincha

Quito, 13 de enero del 2011

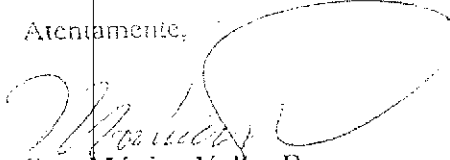
Señor Ingeniero
MARIO ALFREDO BURBANO DE LARA AUSON
Presente.-

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha en sesión celebrada el día 29 de noviembre del 2010, y en ejercicio de la atribución consignada en el literal c) del Art. 27 del Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento, Fusión y Disolución de las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda; y, en el literal h) del Art. 36 del Estatuto de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted Gerente General de la Institución por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el Art. 29 del citado Reglamento y el Art. 43 del Estatuto de Mutualista Pichincha, aprobado según Resoluciones No. SBS-INIF-2010-757 y SBS-INIF-2010-945 de 29 de octubre del 2010 y 17 de diciembre del 2010 respectivamente, inscritas en el Registro Mercantil el 05 de enero del 2011 y contenidas en la escritura pública otorgada por el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 24 de septiembre del 2010, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha y la administrará bajo la vigilancia del Directorio.

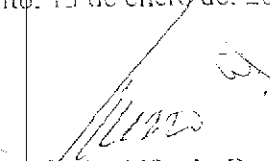
El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo preescrito en el Título II, Art. 11 del Decreto -Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Sra. Mónica Valles B.
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

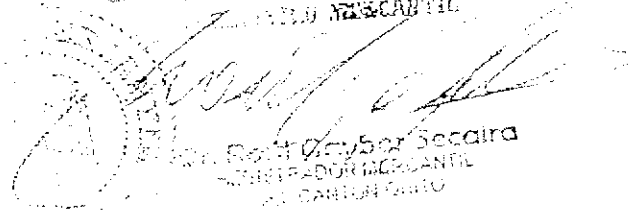
Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 13 de enero del 2011

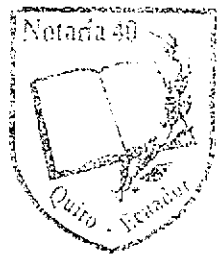

Ing. Mario Alfredo Burbano De Lara Auson.
C.I. 170261311-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **557** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, **14 ENE 2011**
REGISTRO MERCANTIL


Not. Roberto Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada.
Quito a, 06 OCT. 2011



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

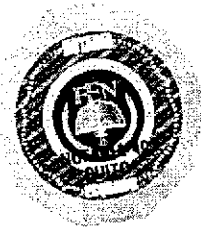
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de Octubre
del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

9060



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): -

1.- Con fecha Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3936 celebrado entre: ([MENDOZA PEÑAFIEL LUIS FELIPE en calidad de VENDEDOR], [PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA en calidad de VENDEDOR], [MENDOZA PALMA JOSE LUIS en calidad de COMPRADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	43677	COM(1)

DESCRIPCIÓN:
COM=COMPRAVENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

9061

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 1817 celebrado entre: ([ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO], [MENDOZA PALMA JOSE LUIS en calidad de DEUDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	43677	HIPA(1)

DESCRIPCIÓN:
HIPA=HIPOTECA ABIERTA

[Handwritten signature]

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

ESTAS 11 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Marchena

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.09.04.P8144. **DOY FE.**-*g*



Elsy Cedeño Marchena
Notary Public

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



COLOMBIA
REPUBLICA DE
DEPARTAMENTO DE
MUNICIPIO DE

FECHA DE INGRESO:

26-11-13

FECHA DE ENTREGA:

15-01-14

CLAVE CATASTRAL:

1-10-32-18

NOMBRES y/o RAZÓN

Palma Zambrano Macías

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

Heriberto José 31994871958

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

COPE, Sucesión

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

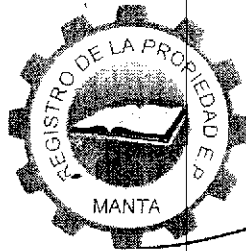
FECHA: 26/9/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:

Sra. inspeccionado



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42296



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42296:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de septiembre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta. una parte de terreno y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, diez metros noventa centímetros y lindera con la avenida treinta y cuatro -C, POR ATRAS, diez metros y lindera con propiedad de Alberto Barrezuela, POR EL COSTADO DERECHO, diez metros y lindera con propiedad de la Sra Rosario Pico, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad de Manuel Alonzo, Con una Superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	63 14/01/1994	42
Compra Venta	Compraventa	2.493 28/11/1994	1.685
Compra Venta	Compraventa	3.366 06/11/2013	68.065

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1/ 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 14 de enero de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 42 - Folio Final: 43

Número de Inscripción: 63 Número de Repertorio: 128

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de febrero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 42296

Página: 1 de 3



Causante	13-00420716 Vera Velasquez Jacob	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000059236 Mero Lopez Juana Flor	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000058833 Rodriguez Elena	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000019380 Vera Rodriguez Alba	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01883176 Vera Rodriguez Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019383 Vera Rodriguez Cesar	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019382 Vera Rodriguez Clara	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-00936410 Vera Rodriguez Gilma	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000071281 Vera Rodriguez Helion	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00421641 Vera Rodriguez Hugo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019384 Vera Rodriguez Isabel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019381 Vera Rodriguez Maria	(Ninguno)	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 28 de noviembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.685 - Folio Final: 1.685
Número de Inscripción: 2.493 Número de Repertorio: 5.745
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de noviembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta.
Con una Superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS
C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029142	Palma Zambrano Martha	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000059236	Mero Lopez Juana Flor	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	63	14-ene-1994	42	43

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 06 de noviembre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 68.065 - Folio Final: 68.075
Número de Inscripción: 3.366 Número de Repertorio: 7.813
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de octubre de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la parroquia urbana y canton Manta
c o n u n a r e a t o t a l d e 5 4 , 5 0 m 2



[Handwritten signature]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-10410996	Mendoza Palma Julio Cesar	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000029135	Mendoza Peñafiel Luis Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000050685	Palma Zambrano Martha Florentina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2493	28-nov-1994	1685	1685

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:50:51 del lunes, 25 de noviembre de 2013

A petición de: Martha Palma Zambrano

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CERTIFICACIÓN

No. 1383-2810

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **MARTHA FLORENTINA PALMA ZAMBRANO**, con clave Catastral 1103218000 ubicado en el Barrio Santa Martha Avenida 34-C, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 5m. Avenida 34-C

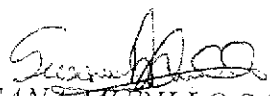
Atrás: 5m. Propiedad de Alberto Barrezuela.

Costado derecho: 10m. Sra. Rosario Pico.

Costado izquierdo: 10m. Propiedad del Sr. Julio Cesar Mendoza Palma.

Área: 50m².

Manta, 26 noviembre del 2013


ARQ. SUSANA MURILLO SANCHEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HV



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 22 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA con CI 1303848681 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 570812-632299 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

Martina Palma Z

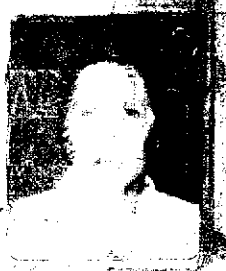
SOLICITANTE
PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA
CI 1303848681



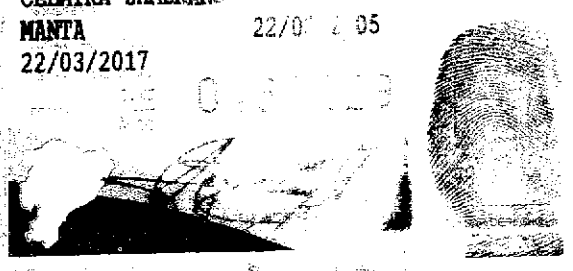
**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD**

CIUDADANIA 130384868-1
PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
19 ENERO 1960
001- 0019 00072
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1960

Martha Palma Z



ECUATORIANA**** A1113A1112
CASADO LUIS FELIPE MENDOZA PENAFIEL
PRIMARIA COSTURERA
MANUEL PALMA
CELMIRA ZAMBRANO
MANTA 22/03/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0137 1303848681
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA ZAMBRANO MARTHA FLORENTINA

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	UNIVERSIDAD	
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

Yilda Peña de Salas
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA

FECHA DE INGRESO:

01-10-13

FECHA DE ENTREGA:

Isabel

CLAVE CATASTRAL:

1-10-32-10

NOMBRES y/o RAZÓN

Palma Zambrano Maritza

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

Flordora Julio 0996751709

RUBROS

CLAVE NUEVA

IMPUESTO PRINCIPAL:

1-10-32-22-000

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert Avaluo

Insp. Mercedes

02 OCT/13 8:50

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verifico construcción n° 10 planta baja 42,70
planta alta 60,40 m²
clave nueva 1-10-32-22-000

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

SE ACTUALIZÓ AVALUO DE CONSTRUCCIÓN.

FAUOL ENTER CERTIFICADO DE AVALUO.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 04/Oct./2013

INFORME DE APROBACIÓN.

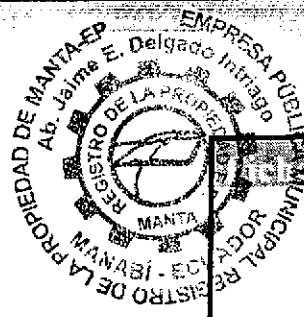
FIRMA DEL DIRECTOR

Nombre



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42296:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de septiembre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta. una parte de terreno y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, diez metros noventa centímetros y lindera con la avenida treinta y cuatro -C, POR ATRAS. diez metros y lindera con propiedad de Alberto Barrezueta, POR EL COSTADO DERECHO. diez metros y lindera con propiedad de la Sra Rosario Pico, POR EL COSTADO IZQUIERDO, diez metros y lindera con propiedad de Manuel Alonzo, Con una Superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.493 28/11/1994	1.685

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *lunes, 28 de noviembre de 1994*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.685 - Folio Final: 1.685
Número de Inscripción: 2.493 Número de Repertorio: 5.745
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de noviembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta.
Con una Superficie total de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS
C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029142	Palma Zambrano Martha	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000059236	Mero Lopez Juana Flor	Soltero	Manta



Certificación impresa por: CLeS

Ficha Registral: 42296

Página: 1 de 2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:41:18 del lunes, 09 de septiembre de 2013

A petición de: *Antonia - Palma Zumbalano*

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 406-2222

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad de la Señora. **PALMA ZAMBRANO MARTHA**, ubicado en el Barrio "Sta. Martha" de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, Clave Catastral 1-10-32-18-000, el mismo que posee un área total de 104,50m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA. 104,50m². (Escritura de Compraventa inscrita el 28 de noviembre de 1994 bajo el No. 2.493 y Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de noviembre de 1994)

Frente: 10,90m. y lindera con la avenida 34-C

Atrás: 10,00m. y lindera con propiedad de Alberto Barrezuela

Por el costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la Sra. Rosario Pico.

Por el costado izquierdo: 10,00m. y lindera con propiedad de Manuel Alonzo

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD:

NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR, A FAVOR DEL SR. MENDOZA PALMA JULIO CESAR:

54,50m².

Frente: 5,90m. y lindera con la avenida 34-C

Atrás: 5,00m. y lindera con propiedad del Sr. José Hipólito Zamora Sornoza

Costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la vendedora

Costado Izquierdo: 10,00m. y lindera con propiedad del Sr. Pedro Lucas Alfonso

AREA SOBRANTE:

50,00m².

Frente: 5,00m. Lindera con la avenida 34-C

Atrás: 5,00m. y lindera con propiedad del Sr. José Hipólito Zamora Sornoza

Costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la Sra. Rosario Pico

Costado Izquierdo: 10,00m. y lindera con área a desmembrar a favor del Sr. Mendoza Palma Julio Cesar

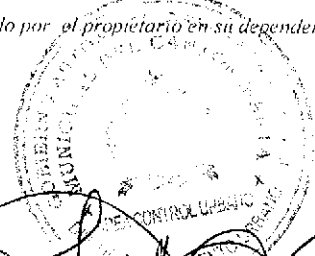
AREAS SOBRANTE:

NINGUNA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 7111-DACRM-DFS-13 de la Dirección de Avalúos y Catastros, no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia

Manta, 30 de septiembre de 2013


**DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA**

G.C.M.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0042426

AUTORIZACION

No. 406-2222

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza del Sr. **JULIO CESAR MENDOZA PALMA**, para que celebre escritura de **COMPRAVENTA**, terreno de propiedad de la Sra. Palma Zambrano Martha, ubicado en el Barrio "Sta. Martha" de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,90m. y lindera con la avenida 34-C

Atrás: 5,00m. y lindera con propiedad del Sr. José Hipólito Zamora Sornoza

Costado derecho: 10,00m. y lindera con propiedad de la vendedora

Costado Izquierdo: 10,00m. y lindera con propiedad del Sr. Pedro Lucas Alfonso

Área total: 54,50m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Manta, 30 de septiembre de 2013

Arq. Vaneth Cedeño V.
DIRECCTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

G.C.M.

Calle 5

Rosario Pico

1

4

50.00 M2

Area a Desmenbrar a Favor
de Julio Mendoza

54.50 M2

Jose Hipolito
Zamora Sornoza

2

3

Pedro Lucas Alfonso

Av. 34 C

Terreno
Escala-----1:175

VIVIENDA:

RESIDENCIAL

Responsabilidad Técnica:

Arq. Marcos Macías Acosta
MATRICULA # 1517

DIRECCION:

Calle 5 y Av.34C

ESCALA

Indicada

FECHA

Sept / 2013



2/15/2013 1:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-32-18-000	100,00	\$ 17.429,38	AV. 34-C Y CALLE 5 B. STA MART	2013	84988	140788
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PALMA ZAMBRANO MARTHA		1303848881	Costa Judicial			
2/15/2013 12:00 MACIAS KLEVER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,10	(\$ 0,49)	\$ 5,61
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,00		\$ 2,00
			MEJORAS 2012	\$ 9,70		\$ 9,70
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,69		\$ 22,69
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,61		\$ 2,61
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,61
			VALOR PAGADO			\$ 42,61
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ



CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 01 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el SR. MENDOZA PALMA JULIO CESAR con numero de cedula 131041099-6 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa CNEP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,
CNEP EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCIÓN AL CLIENTE.

Hyo